

ARTÍCULO 18.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO CANDIDATOS A REPRESENTANTES.-

Para que un socio pueda inscribirse como candidato a Representante a la Asamblea General, deberá, a más de cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Social, cumplir los siguientes:

- a. Ser socio de la Cooperativa, por al menos dos años, antes de la convocatoria a elecciones;
- b. Tener al menos el valor mínimo de certificados de aportación fijados por la Asamblea General;
- c. Justificar estar domiciliado o laborar en el área de influencia de la oficina operativa de la Cooperativa en la cual participa como candidato;
- d. Justificar, que en los dos años inmediatos anteriores a la presentación de la candidatura, cuente con al menos un 80% de transacciones en la cuenta de ahorros en la oficina por la cual desea candidatizarse;
- e. Justificar tener título universitario de tercer nivel reconocido legalmente en administración, finanzas, economía, contabilidad, auditoría, sistemas o derecho, o justificar experiencia en organismos de representación;
- f. Ser socio de la Cooperativa, con movimientos de depósitos o retiros de fondos en sus cuentas de ahorros o inversiones, dentro de los seis meses anteriores al de la elección.
- g. Justificar haber recibido capacitación de al menos 20 horas en economía popular y solidaria y gestión cooperativa;
- h. Al presentar su inscripción deberá suscribir la declaración de la cual constará que el socio no se halla incurso en las prohibiciones o impedimentos legales y estatutarios para ser elegido como Representante;
- i. Las demás que determine la normativa vigente.

ARTÍCULO 19.- INCOMPATIBILIDADES PARA SER CANDIDATO A REPRESENTANTE.- No podrán ser candidatos a Representantes a la Asamblea General los socios que:

- a. Presenten mora en sus obligaciones directas en el sistema financiero nacional por más de sesenta días;
- b. Hayan sido reelegidos en el período inmediato anterior como Representante;
- c. Tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, o relación conyugal o de unión de hecho con los vocales de los Consejos de Administración y Vigilancia, Junta General Electoral, Gerente General y empleados de la Cooperativa;
- d. Estén desempeñando cargos directivos en otra cooperativa de ahorro y crédito, o hayan desempeñado dichas funciones en los últimos dos años contados desde la fecha de convocatoria a elecciones.
- e. Estén litigando o hayan litigado contra la Cooperativa o hayan presentado recursos administrativos en contra de ella;
- f. Sean empleados y los ex empleados o personas con contratos de prestación de servicios bajo el código civil con la Cooperativa, hasta después de ocho años de terminada la relación laboral o contractual;
- g. Sean directivos, funcionarios o empleados de otras instituciones financieras en funciones y hasta después de dos años de haber terminado dichas funciones;
- h. Tengan dictado en su contra, auto de llamamiento a juicio o hayan sido sentenciados por actos dolosos como administradores, clientes o socios de cualquier institución financiera;
- i. Ejerzan funciones en el Estado en cargos de elección popular;
- j. Ejerzan funciones en los organismos de regulación o control en el sector financiero nacional o en la Contraloría General del Estado;
- k. Ejerzan las funciones de Jueces, Fiscales, Notarios o Registradores de la Propiedad o Mercantil.

